



ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

OIC/ACPEP/2020/16

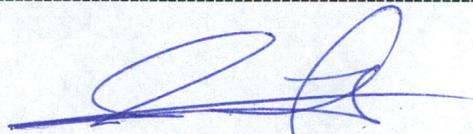


---Guadalajara, Jalisco; siendo las 11:00 horas del día 09 de septiembre de 2020, ubicados en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, citado en la calle Coronel Calderón 777 colonia el Retiro de esta misma ciudad y ante la presencia del **LIC. JORGE SANDOVAL RODRÍGUEZ**, Contralor General Interno y Titular del Órgano Interno de Control, así como de los **C.C. MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ LIRA** y **LIC. JOSÉ DE JESÚS ROMO ROCHA**, quienes se encuentran adscritos a la Contraloría General Interna y fungen en estos momentos como testigos de asistencia para los efectos legales de la presente acta de Inicio de Auditoría, los cuales se identifican en estos momentos con las credenciales de identidad laboral, bajo los números de **RUD 2017060, 2011074 y 2009370**, respectivamente, de igual manera se encuentran presentes los **C.C. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, Dr. Benjamín Becerra Rodríguez, Director del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", Dr. Rafael Santana Ortiz, Director del Antiguo Hospital de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Dr. José Martín Gómez Lara Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil de Guadalajara**, lo anterior se asienta para constancia y efectos.-----

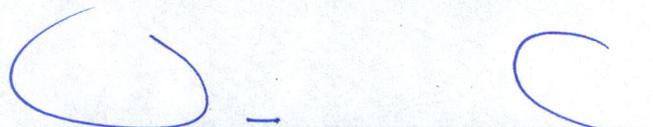
---Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción I, V, VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara y artículo 52 fracción I y V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, tomando en consideración además el **Plan Anual de Auditoría para el Ejercicio 2020**, se inicia proceso de Auditoría Permanente al rubro de Servicios Personales (Capítulo 1000) "Expedientes de Ingreso" del OPD Hospital Civil de Guadalajara y las dos Unidades Hospitalarias que lo conforman; **sin perjuicio de que la misma pueda ampliarse sin necesidad de que medie posterior acuerdo ni limitación alguna conforme a las Facultades de este Órgano Interno de Control**, en razón del desarrollo de las investigaciones y de los procedimientos de esta auditoría. Para efectos de lo anterior se autoriza desde estos momentos para que se supervise toda aquella información documental, fotográfica, electrónica, magnética, digital, estenográfica, sonora, visual, informática por sistema de redes o video grabación digital así como cualquier otro procedimiento o elemento técnico que existe o que surja con posterioridad, que sea necesaria para confirmar la veracidad y autenticidad de la información que arroje la investigación, promoviendo toda aquella diligencia y/o actuación suficiente para la configuración de elementos de prueba en términos de Ley y, por supuesto, supervisando a cualesquier trabajador o servicio en funciones relacionados, para lo cual se autoriza a los **C.C. MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ LIRA y LIC. JOSÉ DE JESÚS ROMO ROCHA** así como los auditores mencionados en el oficio de comisión **ACPEPOIC/2364/20**, con la finalidad de llevar a cabo cualquier diligencia de Auditoría, así como girar los citatorios de comparecencia que sean necesarios para el esclarecimiento y resolución de los hechos. Para efectos de lo anterior en términos del Título segundo, capítulos II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respetar, proteger y resguardar la información, reservada o confidencial que acumule la Auditoría y que así deba estar clasificada en apego al Título Quinto Capítulo I y II Sección

Primera del ordenamiento antes mencionado o comparecencias que pueden arrojar información relacionada con datos reservados o confidenciales.-----

-----Sin más por el momento, se da por terminado el presente acto siendo las 11:19 horas de la misma fecha en la que se da inicio.-----



Lic. Jorge Sandoval Rodríguez
Contralor General Interno
Titular del Órgano Interno de Control
OPD Hospital Civil de Guadalajara



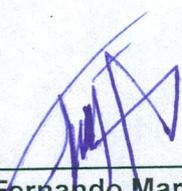
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Director General
OPD Hospital Civil de Guadalajara

Dr. Benjamín Becerra Rodríguez
Director
Nuevo Hospital Civil de Guadalajara
"Dr. Juan I. Menchaca"

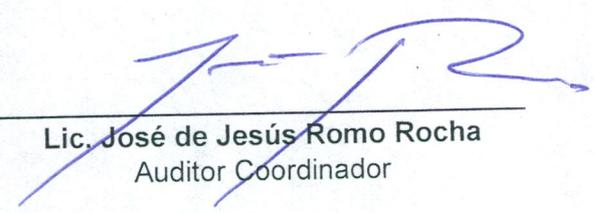
Dr. Rafael Santana Ortiz
Director
Antiguo Hospital Civil de Guadalajara
"Fray Antonio Alcalde"

Dr. José Martín Gómez Lara
Subdirector General Administrativo
OPD Hospital Civil de Guadalajara

TESTIGOS DE ASISTENCIA



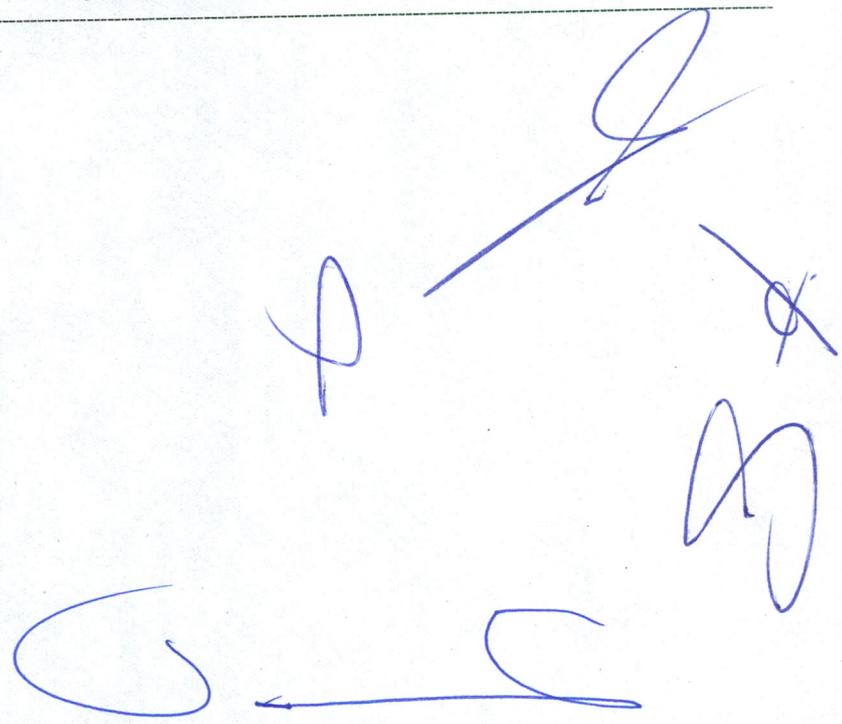
Mtro. Fernando Martínez Lira
Titular en Materia de Auditoría, Control
Preventivo y Evolución Patrimonial



Lic. José de Jesús Romo Rocha
Auditor Coordinador

—La presente foja corresponde a la foja número 03 de 03, que contiene las firmas las cuales son parte integral Acta de inicio de Auditoría Permanente al rubro de Servicios Personales (Capítulo 1000) “Expedientes de Ingreso” del OPD Hospital Civil de Guadalajara y las dos Unidades Hospitalarias, misma que se elaboró el día 09 de septiembre de 2020, la cual es firmada por todos y cada uno de las personas que intervienen en la misma, aceptando de conformidad para los fines legales que correspondan.—

—CONSTE—





HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

RECIBIDO *Celina*
18:57 03 MAR 2022 0778
SUBDIR. GRAL. ADMVA.

Guadalajara Jalisco, 01 de marzo de 2022
OFICIO ACPEPOIC/0686/22

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Director General
OPD Hospital Civil de Guadalajara.
Presente

COORD. GRAL. R. HUMANOS
16:58 2022 MAR 3 11:44

RECIBIDO *Silvia*

Dr. José Martín Gómez Lara
Subdirector General Administrativo
OPD Hospital Civil de Guadalajara
Presente

Mtro. Luis Guillermo Valdivia Meza
Coordinador General de Recursos Humanos
OPD Hospital Civil de Guadalajara
Presente

De conformidad a los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Título Segundo, Capítulo I, Artículo 8, Fracción V, Inciso n y en las atribuciones señaladas en el Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara" en su Artículo 23, Fracciones I, V, VI, VII y VIII, de acuerdo al Programa Anual de Trabajo 2020, dictado por este Órgano Interno de Control, tengo a bien remitirle la siguiente:

CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

La presente Conclusión de Auditoría corresponde a la revisión y análisis que este Órgano Interno de Control realizó respecto a los expedientes laborales y las evaluaciones de ingreso del personal, dentro del marco de la Auditoría al Rubro de Servicios Personales (Capítulo 1000) "Expedientes de Ingreso" del OPD Hospital Civil de Guadalajara y las dos Unidades Hospitalarias que lo conforman, de conformidad con el acta de inicio de auditoría OIC/ACPEP/2020/16.

- ✓ **Entidad o Despacho Auditor:** Contraloría General Interna/Órgano Interno de Control de este Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.
- ✓ **Periodo Auditado:** Se pusieron a disposición de este Órgano Interno de Control las evaluaciones y expedientes laborales el 09 de septiembre de 2020 y fueron remitidos para su resguardo a las áreas correspondientes el día 23 de octubre de 2020.

Página 1 de 5

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara Jalisco, 01 de marzo de 2022
OFICIO ACPEPOIC/0686/22

- ✓ **Objetivo de Auditoría:** Verificar que el Capítulo 1000 se ejecute correctamente, corroborando que las evaluaciones de ingreso requeridas para laborar en el Organismo se lleven a cabo cumpliendo con las disposiciones normativas y que los expedientes laborales de los empleados se integren de manera correcta.
- ✓ **Resultado de la Revisión:** Derivado el análisis y revisión realizados por este Órgano Interno de Control, se determina un área de oportunidad de mejora en la aplicación de las "Condiciones Generales de Trabajo del OPD Hospital Civil de Guadalajara", los "Profesiogramas para los Servidores Públicos del Grupo Afín Administrativo de la Secretaría de Salud" y el "Reglamento de Capacitación de la Secretaría de Salud".

DESGLOSE DE LAS OBSERVACIONES, ACLARACIONES, Y CUMPLIMIENTOS DE LAS MISMAS:

Observación

- 1.1 Se tomó una muestra selectiva de 112 expedientes en donde resultó que el 100% de estos no cuentan con un nombramiento vigente que formalice la relación laboral entre el Organismo y el trabajador, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 12 y 14 de las Condiciones Generales de Trabajo del OPD Hospital Civil de Guadalajara.

Cumplimiento

La Coordinación General de Recursos Humanos remite copia de los nombramientos vigentes al corte de la revisión, que formalizan la relación jurídica entre el trabajador y el OPD Hospital Civil de Guadalajara de los 112 expedientes observados. (Solventada)

Observación

- 1.2 Se observó que en 8 expedientes el último grado de estudio comprobable es inferior a la escolaridad mínima requerida en el punto "1.1 Escolaridad" de las Cédulas de Evaluación de Puesto CF40002 y CF40004 del Profesiograma para los Servidores Públicos del Grupo Afín Administrativo de la Secretaría de Salud, incumpliendo con lo estipulado en el Artículo 9, Fracción VI de las Condiciones Generales de Trabajo del OPD Hospital Civil de Guadalajara.

Cumplimiento

La Subdirección General Administrativa, facultada por el Director General del Organismo mediante oficio DG HCG/XV/697/2021, puso a disposición de este Órgano Interno de Control, las evaluaciones de las competencias y experiencia de los 08 empleados motivo de observación, dando





HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara Jalisco, 01 de marzo de 2022
OFICIO ACPEPOIC/0686/22

cumplimiento a lo requerido en el Profesiograma aplicable vigente de la Secretaría de Salud.
(Solventada)

Observación

1.3 Se detectó en el expediente laboral del empleado con RUD 980464, una inconsistencia en la acreditación de la escolaridad y perfil académico, toda vez que en dicho expediente solo se cuenta con Carta Pasante de la Licenciatura en Administración Turística y una cédula estatal provisional de Abogado.

Cumplimiento

Tomando en consideración la documentación remitida por la Coordinación General de Recursos Humanos, con la cual se acredita la culminación de los estudios de la carrera de Abogado por parte de la empleada motivo de observación, se da por solventada la presente observación, con la salvedad de que en los próximos 90 días, se remita a este Órgano Interno de Control copia fotostática del título, carta de titulación y/o cedula profesional que acredite la obtención del grado de la licenciatura en comento. (Solventada con salvedad)

Observación

1.4 En el expediente de la C. María Nadia Anzo Herrera, se detecta un oficio donde la Coordinación General de Recursos Humanos del Organismo, solicita a su similar de la Universidad de Guadalajara el apoyo para capacitar a la trabajadora antes mencionada, en un periodo comprendido del 16 de abril al 30 de septiembre del 2018, siendo que, la fecha de ingreso de la empleada en comento es el 16 de abril del 2018, existiendo evidencia que desde su contratación no asistió a laborar al Organismo por acudir a la capacitación antes mencionada, sin ser acreedora a dicha prestación de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4 del Reglamento de Capacitación de la Secretaría de Salud.

Cumplimiento

Se revisó y analizó la normatividad remitida por la Coordinación General de Recursos Humanos, así como la productividad de la empleada motivo de observación, corroborando el correcto apego a lo estipulado en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de Guadalajara y el OPD Hospital Civil de Guadalajara para la Formación de Recursos Humanos. (Solventada)

Observación

1.5 En el expediente de la C. Danelia Patricia Gutiérrez Jasso se detectó una constancia emitida en blanco por la Secretaría de Educación Jalisco, misma que en apariencia cuenta con firmas y sellos oficiales de la dependencia estatal en comento, sin poder acreditar a favor de quien se





HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara Jalisco, 01 de marzo de 2022
OFICIO ACPEPOIC/0686/22

emite; pudiendo consistir un delito con base en la Fracción III del Artículo 244, Capítulo IV "Falsificación de documentos en general" del Código Penal Federal.

Cumplimiento

La constancia señalada se considera inválida toda vez que no cuenta con valor académico o curricular al ser de participación en un foro general, por lo cual se descarta que esté cumpliendo con un delito por falsificación de documentos y toda vez que dicha constancia no fue utilizada para procesos de escalafón, promoción, usurpación de profesión u algún otro que resultara en perjuicio de la sociedad, se retiró del expediente de la empleada en comento por parte de la Coordinación General de Recursos Humanos. (Solventada)

Observación

2.1 No obra ningún Reporte de Resultados o Concentrado de Evaluación, en los expedientes de 5 trabajadores, imposibilitando determinar si cumplen con las aptitudes y conocimientos necesarios para el desempeño de su puesto de acuerdo a lo establecido al Artículo 9, Fracción X de las Condiciones Generales de Trabajo del OPD Hospital Civil de Guadalajara.

Cumplimiento

Derivado del análisis de los documentos remitidos por la Coordinación General de Recursos Humanos, se corroboró la correcta aplicación de las evaluaciones psicométricas y un resultado favorable en la acreditación de aptitudes y destrezas para la categoría y funciones de los empleados motivo de observación. (Solventada)

Observación

2.2 Los Reportes de Resultados de Evaluación de 17 empleados no cuentan con fecha de elaboración, lo que impide dar certeza de cuando se realizaron y de que se diera cumplimiento al proceso de admisión como lo estipula el Artículo 9, Fracción X de las Condiciones Generales de Trabajo del OPD Hospital Civil de Guadalajara.

Cumplimiento

Se corroboró que los resultados de las evaluaciones remitidos por la Coordinación General de Recursos Humanos cuentan con fecha de elaboración que concuerda con la fecha de contratación e ingreso de los trabajadores motivos de observación. (Solventada)

Observación

2.3 Se detecta que, en 18 de los 27 expedientes revisados, la fecha del primer nombramiento no coincide con la fecha de los registros de ingreso y pago de nómina de los empleados lo cual





HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara Jalisco, 01 de marzo de 2022
OFICIO ACPEPOIC/0686/22

indica un posible incumplimiento a lo establecido en el Artículo 12, Fracción I y Artículo 25 de las Condiciones Generales de Trabajo del OPD Hospital Civil de Guadalajara.

Cumplimiento

Se acredita que las fechas de ingreso coinciden con los nombramientos remitidos a este Órgano Interno de Control, corroborando la correcta expedición y ejecución de los mismos. **(Solventada)**

Observación

2.4 En el expediente de ingreso de la C. Yesenia Elizabeth Campos Belmontes se evidencia que el último grado de estudios con el que cuenta es de Educación Secundaria, incumpliendo con la escolaridad mínima requerida en el punto "1.1 Escolaridad" de la Cédula de Evaluación de Puesto CF40002 del Profesiograma para los Servidores Públicos del Grupo Afín Administrativo de la Secretaría de Salud, incumpliendo con lo estipulado en el Artículo 9, Fracción VI de las Condiciones Generales de Trabajo del OPD Hospital Civil de Guadalajara.

Cumplimiento

Se comprobó que el título y cédula profesional remitidos por la Coordinación General de recursos Humanos acreditan la escolaridad requerida para el perfil de puesto de la empleada motivo de observación. **(Solventada)**

Por lo anterior se entiende como finiquitada la presente auditoría, por lo cual se ordena su archivo y actualización a su respectivo Programa Anual de Trabajo. Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente y me pongo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"LA SALUD DEL PUEBLO ES LA SUPREMA LEY"

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO
 01 MAR 2022
 11:49 h
 CLAUDIA E.
 NOVALES

Lic. Jorge Sandoval Rodríguez
 Contralor General Interno
 Titular del Órgano Interno de Control
 O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara

Órgano Interno de Control



Área de Auditoría y Control Preventivo

C.c.p. Archivo
 JSR/FML/NRR

JCP



Contraloría del Estado
 GOBIERNO DE JALISCO

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
 Salvador Guevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
 CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México